

Fianza otorgada por Domingo Ruiz, a favor de Diego Vargas y Francisca de Luna, sobre cantidad de maderas.

Folios: 1 al 2

de Vargas con sus y d. to que saliendo de negocio agens
 al d. to propio se constituya por fiador de Die
 go de Vargas offiomejmo de susmo fundecanto
 en esta ciudad en la causa executiva que se
 obra contra el d. to de Francisca de Luna sobre
 la madera que se debe y cobra de la obligac
 ion reconocida otorgada a favor de Francisca
 de Luna con sus y d. to de Antonio de Luna
 Alcalde ordinario y el d. to de Domingo Ruiz
 como siete cargo negando se constituyese en
 su obligacion y proveyo se otorga la d. to fianza
 de la d. to de Francisca de Luna principal pagador de
 la d. to de Francisca de Luna que dentro de diez dias
 de la fecha desta escritura se ponga en
 esta ciudad en la parte y lugar donde es
 obligado el d. to de Diego de Vargas por la d. to
 obligacion reconocida, que cumplidos
 los diez dias referidos determino sin
 embargo acarreando toda la madera de
 ferida el d. to de Domingo Ruiz se
 entienda con el d. to de Francisca de Luna

En esta ciudad de San Domingo en diez y
 seis de febrero de mill e quatrocientos e setenta e
 tres años. Ante mi el Sr. Diego Rodriguez
 Alcaide de San Domingo. Real propietario de
 la Real Audiencia de esta Isla de San Domingo
 Alcaide ordinario que ha por su Mage. que Dios
 guarde. Y de los deligos de esta e por los pa
 rtes veio el Sr. Domingo Ruiz de Guzman fundero
 Diego Torres de esta dha ciudad, a quien se dio
 el cargo de veedor, Y dho que sabiendo de negocio agens
 ad suyo proprio se constituy a por fiador de die
 go de Vargas offiome de veedor fundero
 en esta ciudad en la causa executiva que se
 hizo de la dha causa de una sobe
 rana de la dha causa de una sobe
 rana de la dha causa de una sobe
 rana de la dha causa de una sobe

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Alcaide ordinario y el dho Sr. Domingo
 Ruiz de Guzman libre e espontanea voluntad
 como se ve en el dho contrato que se hizo en
 su virtud. Y provecho de esta dha fian
 za se constituy a por principal pagador de
 la dha materia. Y que dentro de diez dias
 de la fecha desta escritura se pondra en
 esta causa en la parte de lugar donde es
 obligado el dho Diego de Vargas por la dha
 obligacion reconocida, que cumplida
 con los señores referidos de termino de
 gobierno acarreando toda la materia de
 finada el dho Sr. Domingo Ruiz de Guzman
 en esta con el Sr. Superior de esta Isla

...misterios y Raras... por aver
dha excecucion. Que si que se
levante seguida contra el dho. Diego
Vargas, y para la dha. Excecucion
que es principal de una de estas de
brava en persona a quienes del
Alf. Domingo Ruiz que otorga esta
fiansa para efectos de satisfacer a
dha. Dña. Fran. de Luna. Dña. de
la prision en que se ha visto de
questo por la dha. su demanda de
para el cumplimiento de lo que dho.
Alf. Vargas se obliga confier
en dho. Raras y Raras...
por aver. Que poder a las justicias de
la Mag. para que de lo se compelan
como por sentencia pasada en
Juzgado sobre que Remunio de dho.
leyes que los d. de los de dho. de
La autentica de fideiussoribus. Que
las demas del caso. La general. Que
chos de ella que prohiben general de
reunicion de leyes de forma que en todo
por todo para la satisfacion de la
madera el dho. Alf. Domingo Ruiz
se somete al fuero y jurisdiccion de
Juzgado de la Mag. de dho. de
selbias que desta causa pedia y de

Concedido que sea necesario para
 contra el dho Diego de Vargas con ali de
 y condiccion expresa p. el cumplimiento de
 esta escritura sea de valor el suso dho
 de la provision en que esta el dia de la fecha
 de se otorgante. Y luego que con este estar
 suelto se entienda que el obligado es un
 fiador de la dha obligacion en el pto
 de Alfr. Domingo Ruiz que otorga y da fianza
 contra dha condiccion. Y lo otorgo y
 firmo de su nombre y de la de los señores
 Juan de Herrera y Juan Mendez de
 esta Ciudad que con su consentimiento y el dho
 otorgante por ante el Jefe de la dha Ciudad
 en el capitulo comun por falta de la dha

Rodrig de Roxas Domingarua
 Alcaide de la dha Ciudad
 Juan Mendez
 Juan Gomez

En la ciudad de la Assumpcion en el dho dia diez
 y seis de junio de mill e quinientos setenta y
 cinco años. Yo el dho Alcaide ordinario certifico que
 en dho dia en virtud de mandamiento mio Salvo Die-
 go de Vargas de la casa publica en que esta
 un preso y lo vide libre y que a de ella en
 cumplimiento de la condiccion expresada en
 la escritura de fianza de suso otorgada por

el Aferez Domingo... a favor de
Francisca de Luna de uno por uno...
Jho. Diego de Vargas. De que con los
efectos que son bengan a la buena administracion
non defuyta a saber en el...
a falta de...
ver del... =

Rodrigo de Roxas
Vrario

Por el Sr. D. Juan de...
D. Juan de...
D. Juan de...